



DICTAMEN

A: Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal.

De: Patricia Rossana Gaete Cabrera
Administrador de Contrato

Ref.: “REFACCION, REPARACION Y ADECUACION DE AULAS PARA COCINA-DEPOSITO-COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TRP”. **ID 469022 LOTE N°5** “PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DE AULA TIPOLOGIA MEC DE 5,80 X 7,20 CON GALERIA A COCINA - COMEDOR - ESC. BÁS. N° 2509 - VIRGEN DEL CARMEN”. A fin de remitir Dictamen de Ampliación de monto.

Fecha: 27 de agosto del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/2025 “**REFACCION, REPARACION Y ADECUACION DE AULAS PARA COCINA-DEPOSITO-COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TRP**” **ID 469022, LOTE N°5** “PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DE AULA TIPOLOGIA MEC DE 5,80 X 7,20 CON GALERIA A COCINA - COMEDOR - ESC. BÁS. N° 2509 - VIRGEN DEL CARMEN”, el cual hemos iniciado de conformidad a lo establecido en la Ley 7021/2022 de Suministro de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2264/24.

Al respecto, y en virtud a las mencionadas disposiciones legales según establece el Art. 67.- *De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliiano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Con base al fragmento de lo que dispone la Ley mencionado, y en vista al Dictamen elevado por el Fiscal de Obras el Arquitecto Amado Cabañas Reg. MOPC N° 1202 de fecha 27 de agosto del año 2025, en el cual expone lo siguiente:

Informar a la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, sobre la situación planteada por el Sr. CESAR HERMES BOGADO SOSA C.I. N.º 3.400.053 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES CON RUC N°3.400.053-4, responsable de la Obra LOTE N° 5: PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DE AULA TIPOLOGIA MEC DE 5,80 X 7,20 CON GALERIA A COCINA - COMEDOR - ESC. BÁS. N° 2509 - VIRGEN DEL CARMEN en etapa de ejecución, nota mediante de fecha 26/08/2025 en la cual solicita el reconocimiento de los ítems complementario a ejecutarse en la obra mencionada más arriba

| Item | Descripción Del Bien | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|------|--|------------------|----------|--------------------------------|-------------------|
| 1 | Excavación y carga de cimient de PBC. | M3 | 3,00 | 470.247 | 1.410.741 |
| 2 | Mampostería de nivelación | m2 | 4,00 | 228.774 | 915.096 |
| 3 | Encadenados de H° A° | M3 | 1,10 | 1.891.849 | 2.081.034 |
| 4 | Provisión y colocación de techo de chapa galvanizada N°26 termo acústico aislante de 5mm, incluye provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada N°26 desarrollo de 40cm | m2 | 20,00 | 402.043 | 8.040.860 |
| 5 | Contrapiso de H° de cascote | M2 | 20,00 | 27.670 | 553.400 |
| 6 | Carpeta de asiento para cerámica | m2 | 20,00 | 35.479 | 709.580 |
| 7 | Piso Cerámico. - | M2 | 20,00 | 109.353 | 2.187.060 |
| | | | | | 15.897.771 |

Los ítems enumerados del 1 al 7 en la planilla adjunta no fueron considerado en el contrato, pero la ejecución de todos estos ítems es indispensable para lograr que la obra cumpla con la finalidad del proyecto

Después de revisar y analizar la documentación y evidencia proporcionada, incluyendo el Dictamen del Fiscal de Obras, Arquitecto Amado Cabañas Reg. MOPC N° 1202 que avala el reconocimiento de los ítems que no se tuvo en consideración durante la ejecución del proyecto mencionado, se determina que:

- La solicitud presentada por la Empresa BOGADO CONSTRUCCIONES del Sr. CESAR HERMES BOGADO SOSA con RUC N° 3.400.053-4, es fundamentada y se basa en necesidades técnicas reales de la obra.
- Se ha identificado que los ítems enumerados no fueron considerados en el contrato original. No obstante, se considera técnicamente indispensable la ejecución de los mismos



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

a fin de garantizar que la obra cumpla con la finalidad funcional, estructural, sanitaria y normativa establecida en el diseño del proyecto.

- La incorporación de los ítems mencionados responde a necesidades técnicas concretas detectadas en el relevamiento de la institución en el marco del proyecto mencionado. Por tanto, se solicita el reconocimiento y aprobación de dichos ítems dentro del alcance del proyecto ID 469022 – Lote N°5.

En base a la evaluación realizada, se recomienda aprobar la solicitud presentada por la Empresa BOGADO CONSTRUCCIONES del Sr. Cesar Hermes Bogado Sosa con RUC N° 3.400.053-4 y, por lo tanto, se solicita el reconocimiento y aprobación de los mismos, a fin de garantizar la correcta finalización de la obra y el cumplimiento de su finalidad educativa y social, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

Es así que este Administrador de Contrato cumple en informar todo lo que se ha remitido a la fecha a conocimiento de esta unidad para lo concerniente reconocimiento de ítem del contrato originalmente pactado entre las partes intervinientes.

Sin otro particular, me despido con el debido respeto que se merece, deseándole éxitos en sus gestiones.

Atentamente

Patricia Rossana Gaete Cabrera
Administrador De Contrato
Patricia R. Gaete
Auxiliar de UOC